

Resolución Gerencial General Regional Nro. 282 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica 27 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 079-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS, con N° Doc. 1109578 y N° Exp. 845488; Informe N° 015-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS/GLVT; Carta N° 004-2019-OÑM; Informe N° 430-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; Informe N° 042-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º,194º y 203º de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo la educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de los pueblos, el Gobierno peruano a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC creado mediante Ley N° 29837, viene brindando becas a los estudiantes de Educación Básica Regular con escasos recursos económicos pero con un alto rendimiento académico, para que estos puedan seguir estudios superiores en diferentes instituciones educativas del país; asimismo, en su Artículo 8º menciona que: "(...) Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo";

Que, en el región de Huancavelica la desigualdad social y económica aun presente, no ha permitido que ciertos sectores poblacionales accedan a una educación superior de calidad, por lo tanto el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, instancia comprometida en posibilitar un conjunto de mecanismos a fin de seguir coadyuvando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y en particular de los estudiantes egresados de Educación Básica Regular así como estudiantes del quinto grado de educación secundaria de toda la región de Huancavelica, habiendo firmado un Convenio de implementación del Programa con el Ministerio de Educación, asume el compromiso de seguir atendiendo a la juventud estudiosa a través del fortalecimiento de los servicios educativos de la Academia Regional "Talento Beca 18" en las Provincias de la Región Huancavelica;

Que, en ese contexto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades denominado: "Fortalecimiento de los servicios Educativos de la Academia Regional "Talento Beca 18" en las Provincias de la Región Huancavelica", que tiene como objetivo fortalecer la preparación académica preuniversitaria de los estudiantes y egresados de la Educación Básica Regular en forma gratuita, permitiendo el acceso a plazas en centros superiores de estudios, consecuentemente ser beneficiarias del Programa Nacional de Becas del PRONABEC. El monto de inversión de la actividad es de S/3' 171,256.00 (Tres millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), con una plazo de ejecución de nueve (09) meses del 01 de abril al 31 de diciembre del 2019, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa; y, la población beneficiaria está constituida por estudiantes egresados de las Instituciones Educativas de los años 2016, 2017 y 2018, así como estudiantes del 5° grado de Educación secundaria del presente año, haciendo un total de 1435 estudiantes del ámbito regional, considerados en la población preuniversitaria a atender:













Resolución Gerencial General Regional -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica 27 MAR 2019

Que, para garantizar la ejecución del Plan Operativo de Actividades: "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional "Talento Beca 18" en las Provincias de la Región Huancavelica", mediante Informe Nº 430-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria Tributación, otorga la previsión presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2019, cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación, por el monto total de S/ 3' 171,256.00 (Tres millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis con 00/100);

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente la aprobación del Plan Operativo de Actividades denominado: "Fortalecimiento de los servicios Educativos de la Academia Regional "Talento Beca 18" en las Provincias de la Región Huancavelica", por lo que se expide la presente

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado: "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional "Talento Beca 18" en las Provincias de la Región Huancavelica", con un presupuesto de S/3' 171,256.00 (Tres millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución del Plan Operativo de Actividades, de acuerdo a sus objetivos y metas.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Arq. Rebeca Astete López

GOBIERNO REGIONAL

GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/chm







